

INFORME SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA 2023

El 4 de abril de 2023 mediante oficio 2023EE091572O1, la Secretaría de Distrital de Hacienda aprobó la incorporación presupuestal de recursos por valor de \$3.306.652.560 con cargo al proyecto de inversión **7611 Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá**.

La incorporación se realizó con el fin de cumplir con los objetivos planteados en el convenio interadministrativo específico No. FUGA-167-2022/ SCRD - 647-2022 / IDPC - CI-485-2022, firmado entre la Fundación Gilberto Álzate Avendaño y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural con el objeto **"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos, jurídicos y financieros para ejecutar la fase de obra civil del proyecto de mejora, adecuación y puesta en funcionamiento del auditorio principal de la FUGA como un escenario para la producción de espectáculos públicos de /as artes escénicas"**.

El detalle de la incorporación realizada fue el siguiente:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	TOTAL
O1	Ingresos	3.306.652.560
O12	Recursos de capital	3.306.652.560
O1208	Transferencias de capital	3.306.652.560
O120806	De otras entidades del gobierno general	3.306.652.560
O120806002	Condicionadas a la adquisición de un activo	3.306.652.560
O120806002014	Convenios Entidades Distritales	3.306.652.560

Concepto	Apropiación ajustada	Contracrédito	Crédito	Apropiación ajustada
O23011601210000007611 - Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá	\$ 4.891.295.000	\$ 0	\$ 3.306.652.560	\$ 8.197.947.560

De igual manera, el 10 de abril de 2023 mediante oficio 2023EE092272O1, la Secretaría de Distrital de Hacienda aprobó la incorporación presupuestal de recursos por valor de \$ 5.980.959 con cargo al proyecto de inversión **7639 Consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del Patrimonio Cultural en Bogotá**.

El valor incorporado corresponde a recursos apropiados no comprometidos en la vigencia 2022, en cumplimiento de los objetivos planteados en el convenio interadministrativo específico No. FDLUCIA-370-2021 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Alcaldía Local de Usme y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, con el fin de desarrollar los procesos de divulgación y apropiación del patrimonio cultural, mediante la dotación y/o adecuación del bien de interés cultural área arqueológica protegida el Carmen en la localidad de Usme, en la ciudad de Bogotá".

El detalle de la incorporación realizada fue el siguiente:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	TOTAL
O1	Ingresos	\$ 5.980.959
O12	Recursos de capital	\$ 5.980.959
O1210	Recursos del balance	\$ 5.980.959
O121002	Superávit fiscal	\$ 5.980.959
O12100202	Ingresos de destinación específica	\$ 5.980.959

Concepto	Apropiación ajustada	Contracrédito	Crédito	Apropiación ajustada
O23011601210000007639 - Consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del patrimonio cultural en Bogotá	\$ 5.734.468.985	\$ 0	\$ 5.980.959	\$ 5.740.449.944

En lo concerniente a los gastos de funcionamiento, se emitió la Resolución N° 216 del 14 de abril de 2023 **"Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de patrimonio Cultural"**.

Con base en la resolución en mención, se realizó el traslado al interior de los gastos de funcionamiento, el cual, no modifica el presupuesto, ni el valor de los agregados presupuestales. Así mismo, por corresponder a movimientos al interior del rubro de Adquisición de servicios, no requiere para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, sin embargo, se relaciona de manera informativa el traslado realizado:

Posición Presupuestaria	Fondo	Contra Crédito	Crédito
O21202020080585330 - Servicios de limpieza general	1-100-F001 VA-Recursos distrito	8.917.588	
O21202020060464241 - Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi.	1-100-F001 VA-Recursos distrito		1.662.790
O2120202010 - Viáticos de los funcionarios en comisión	1-100-F001 VA-Recursos distrito		7.254.798
TOTALES		8.917.588	8.917.588

Bogotá, mayo 5 de 2023.

Cordialmente,



LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 005 DEL 22 marzo de 2023

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2023”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el literal b) del artículo 97 del Acuerdo 257 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo 25 del Decreto Distrital 714 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital dispone que la Secretaría Distrital de Hacienda, con base en el Plan Financiero para la vigencia respectiva, determinará los límites de gastos globales para cada uno de los órganos, entidades y organismos que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Que de conformidad con el literal b del artículo 97 del Acuerdo 257 de 2006, es función de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural *“Aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia, según su reglamento”*.

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, *“Por medio del cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”*, determina los procedimientos para realizar los ajustes presupuestales derivados de la suscripción de convenios.

Que el numeral 3.2.1.3 del Manual Operativo Presupuestal (Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017) establece el proceso para realizar los ajustes por convenios o contratos entre entidades distritales.

Que el 29 de diciembre de 2022, fue expedido el Decreto Distrital 612, *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital”*.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 005 DEL 22 marzo de 2023

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2023”

Que el mencionado Decreto en su artículo 27 (Ajustes presupuestales por Convenios y/o Contratos Interadministrativos entre entidades Distritales), establece que:

“Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, el Concejo de Bogotá D.C., la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá D.C., la Contraloría de Bogotá D.C., el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE celebren convenios y/o contratos interadministrativos entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda — Dirección Distrital de Presupuesto, con la documentación requerida, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el presupuesto.

En el caso de gastos de inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC requiere adelantar una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones en el Proyecto de Inversión 7611 “Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá”, producto de la suscripción del Convenio Interadministrativo Específico No. FUGA-167-2022/ SCR - 647-2022 / IDPC - CI-485-2022, con el objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos, jurídicos y financieros para ejecutar la fase de obra civil del proyecto de mejora, adecuación y puesta en funcionamiento del auditorio principal de la FUGA como un escenario para la producción de espectáculos públicos de las artes escénicas”.

Que el IDPC, en desarrollo del mencionado convenio busca realizar la ejecución de obra proyecta abordar la culminación del componente relacionado al reforzamiento estructural (recalce de vigas, columnas y dinteles), así como la iniciación de los trabajos correspondientes al componente arquitectónico, que describe el desarrollo de reparaciones locativas en muros, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias y red contra



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 005 DEL 22 marzo de 2023

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2023”

incendios, el componente relacionado a la ventilación del recinto, la instalación de acabados de pisos y pintura.

Que en este orden de ideas, se requiere que el IDPC avance en la primera fase del proyecto de mejora y adecuación, lo cual contempla la estructuración técnica de la obra e interventoría, realizar los procesos de contratación llevando a cabo la evaluación de propuestas técnicas y su posterior adjudicación; esto implica la revisión y validación de las especificaciones técnicas, los precios unitarios, el cronograma de actividades, del flujo de caja y de los perfiles profesionales, que permitirán la ejecución de la obra civil para la mejora y adecuación del auditorio principal de la FUGA.

Que mediante comunicación SDP No. 2-2023-23341 del 9 de marzo de 2023 (radicado de entrada IDPC No. 20235110019632), la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable a la modificación presupuestal producto de un ajuste por convenios en el presupuesto de inversión solicitado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en sesión realizada el 22 de marzo de 2023, revisó y dio concepto favorable a la modificación presupuestal por convenios en el presupuesto de inversión (incorporación).

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Efectúese el siguiente ajuste en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL-IDPC para la vigencia fiscal 2023, correspondiente a la suma de \$3.306.652.560, según el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
O1	Ingresos	3.306.652.560
O12	Recursos de capital	3.306.652.560
O1208	Transferencias de capital	3.306.652.560
O120806	De otras entidades del gobierno general	3.306.652.560
O120806002	Condicionadas a la adquisición de un activo	3.306.652.560
O120806002014	Convenios Entidades Distritales	3.306.652.560



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 005 DEL 22 marzo de 2023

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2023”

ARTÍCULO 2. Efectúese el siguiente ajuste en el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL-IDPC para la vigencia fiscal 2023, correspondiente a la suma de \$3.306.652.560, según el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
O23	Inversión	3.306.652.560
O2301	Directa	3.306.652.560
O230116	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	3.306.652.560
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	3.306.652.560
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	3.306.652.560
O23011601210000007611	Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá	3.306.652.560

ARTÍCULO 3. Comunicar el presente Acuerdo a la a la Secretaría Distrital de Hacienda, a la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio, y a la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

ARTÍCULO 4. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 005 DEL 22 marzo de 2023

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2023”

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2023

CATALINA VALENCIA TOBÓN
PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA



LUZ PATRICIA QUINTANILLA PARRA
SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA (e)

Elaboro
Aprobo

Leonardo Alonso Castrillon Hernández Profesional Especializado Subdirección de Gestión Corporativa

Luz Patricia Quintanilla Parra Jefe Oficina Asesora de Planeación

Aura Herminda López Salazar Subdirectora de Gestión Corporativa

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20232200037433 Fecha: 03-03-2023 Pág. 1 de 4
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INVERSIÓN	

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural solicita concepto para efectuar una modificación en el Presupuesto de Inversión asociado a un ajuste por convenio entre entidades distritales, en el Proyecto de Inversión 7611-Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá, por la suma de \$3.306.652.560.

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Actualmente la Fundación Gilberto Álzate Avendaño - FUGA, cuenta con las sedes ubicadas en la Carrera 3 No. 10-27 (Sede Principal), Calle 10 No. 2-40 (Sede Grifos) y Calle 10 No. 2-54 (Sede Administrativa), en el barrio La Candelaria, así como con los predios pertenecientes al proyecto Bronx Distrito Creativo, en la localidad de los Mártires de la ciudad de Bogotá D.C.



La sede principal de la FUGA es un inmueble declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional, lo cual quiere decir que se encuentra cobijado por el Régimen Especial de Protección contemplado en la Ley. Lo anterior, debe ser entendido en que este reúne valores de orden histórico, estético o simbólico, los cuales contendrán los criterios de valoración referentes a la antigüedad, autenticidad, constitución, forma, estado de conservación, contexto ambiental, contexto urbano, contexto físico, representatividad y contextualización sociocultural del mismo.

El día 28 de agosto de 2022 la Fundación Gilberto Álzate Avendaño y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte suscribieron el convenio FUGA132 SCRD-500 de 2022, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y humanos entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD- y la Fundación Gilberto Álzate Avendaño - FUGA- que permitan el desarrollo y ejecución del proyecto de mejora, adecuación y puesta en funcionamiento del auditorio principal de la FUGA”*, el cual se encuentra vigente hasta el 30 de abril de 2024.

De acuerdo con las funciones y facultades legales del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, se consideró pertinente su participación en el marco del convenio interadministrativo No. FUGA-132 SCRD-500 de 2022, con el objetivo de contar con un aliado estratégico idóneo en materia de intervención de bienes de interés cultural o valor patrimonial, que permita por medio de un convenio específico, ejecutar la fase de obra civil del proyecto de mejora, adecuación y puesta en funcionamiento del auditorio principal de la FUGA como un escenario para la producción de espectáculos públicos de las artes escénicas.

Por esta razón, entre la FUGA, la SCRD y el IDCP, el 29 de diciembre de 2022, se suscribió Convenio Interadministrativo Específico No. FUGA-167-2022/ SCRD - 647-2022 / IDPC - CI-485-2022, con el objeto *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos, jurídicos y financieros para ejecutar la fase de obra civil del proyecto de mejora, adecuación y puesta en funcionamiento del auditorio principal de la FUGA como un escenario para la producción de espectáculos públicos de las artes escénicas”*. El plazo de ejecución de este convenio está previsto del 23 de enero de 2024 hasta el 30 de abril de 2024.

La ejecución de obra proyecta abordar la culminación del componente relacionado al reforzamiento estructural (recalce de vigas, columnas y dinteles), así como la iniciación de los trabajos correspondientes al componente arquitectónico, que describe el desarrollo de reparaciones locativas en muros, instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias y red

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20232200037433 Fecha: 03-03-2023 Pág. 2 de 4
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INVERSIÓN	

contra incendios, el componente relacionado a la ventilación del recinto, la instalación de acabados de pisos y pintura. En este orden de ideas, se requiere que el IDPC avance en la primera fase del proyecto de mejora y adecuación, lo cual contempla la estructuración técnica de la obra e interventoría, realizar los procesos de contratación llevando a cabo la evaluación de propuestas técnicas y su posterior adjudicación. Esto implica la revisión y validación de las especificaciones técnicas, los precios unitarios, el cronograma de actividades, del flujo de caja y de los perfiles profesionales, que permitirán la ejecución de la obra civil para la mejora y adecuación del auditorio principal de la FUGA.

El presupuesto oficial del Convenio es de \$3.306.652.560, de los cuales, \$2.898.885.570, corresponden a recursos vigencia 2022 y la suma de \$407.766.990, corresponden a vigencias futuras 2023. A continuación se relacionan los certificados presupuestales de la FUGA que soportan los recursos del convenio:

CDP	CRP	VALOR
1018 del 23 de diciembre de 2022	1378 del 29 de diciembre de 2022	\$2.898.885.570
44 del 03 de enero de 2023 (Reemplaza el CDP vigencia futura (programación) 128 de 2022)	75 del 03 de enero de 2023 Reemplaza el CRP vigencia futura (programación) 86 de 2022	\$407.766.990
TOTAL		\$3.306.652.560

Los recursos objeto del ajuste por convenios serán incorporados como se indica a continuación:

Cuadro de créditos



Propósito:	01 - Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política					
Programa estratégico:	01 - Oportunidades de educación, salud y cultura para mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes					
Programa:	21 - Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural					
Meta Producto PDD	Proyecto de Inversión	Meta Proyecto	Posición Presupuestaria	Elemento PEP	FONDO	CRÉDITO
157 - Realizar 1.100 intervenciones en Bienes de Interés Cultural de Bogotá	7611-Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá	4 – Avanzar en el 100 por ciento de la primera fase del proyecto de mejora y adecuación del auditorio principal de la FUGA.	O23202020099641 2-Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	PM/ 0213/0102/33 020737611	3-100-I001 VA-Administrados de Destinación Específica	\$3.306.652.560

2. IMPACTO DE LA MODIFICACIÓN SOBRE LAS METAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

2.1.1. Análisis del impacto de la modificación presupuestal sobre la meta proyecto

Cuadro de anualización de metas

Proyecto de inversión	Meta Proyecto Descripción	Magnitud Total de la vigencia		Actualización de la Anualización				
		Actual	Nueva	2020	2021	2022	2023	2024
7611. Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés	4 – Avanzar en el 100 por ciento de la primera fase del proyecto de mejora y adecuación del auditorio principal	-	100	-	-	-	100	-

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20232200037433 Fecha: 03-03-2023 Pág. 3 de 4
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INVERSIÓN	

Proyecto de inversión	Meta Proyecto Descripción	Magnitud Total de la vigencia		Actualización de la Anualización				
		Actual	Nueva	2020	2021	2022	2023	2024
Cultural de Bogotá	de la FUGA.							

Fuente: Información SEGPLAN

Resultado de la incorporación de recursos y el alcance de la intervención requerida, se considera necesario crear de una meta proyecto asociada al proyecto 7611 “Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá”, que permita diferenciar el tipo y alcance de la acción a realizar sobre el auditorio de la sede principal de la FUGA (inmueble de interés cultural).

Por su parte, el PMR (Productos, Metas y Resultados) para “Servicios de intervención y recuperación del patrimonio cultural”, no se verá afectado por la modificación presupuestal.

3. IMPACTO DE LA MODIFICACIÓN SOBRE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL

3.1. Análisis del impacto de la modificación presupuestal sobre las metas del Plan de Desarrollo

Cuadro. Ajustes de magnitudes de metas plan de desarrollo y su Anualización



Pilar o Eje / Programa / Proyecto Prioritario o Estratégico	Meta PDD Descripción	Magnitud total de la vigencia		Actualización de la Anualización				
		Actual	Nueva	2020	2021	2022	2023	2024
Propósito: 01 - Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política Programa estratégico: 01 - Oportunidades de educación, salud y cultura para mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes Programa: 21 - Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	157 - Realizar 1.100 intervenciones en Bienes de Interés Cultural de Bogotá	243	243	151,88	344,12	219	243	142

Fuente: Información SEGPLAN

La magnitud de la Meta Plan de Desarrollo “157 - Realizar 1.100 intervenciones en bienes de interés cultural de Bogotá” del proyecto 7611 “Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá”, no se verá afectada teniendo en cuenta que el alcance de la obra a realizar en el auditorio principal de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño se enmarca dentro del desarrollo de la misma.

4. IMPACTO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL SOBRE LOS PROYECTOS PRIORITARIOS Y/O ESTRATÉGICOS

4.1.1. Análisis del impacto de la modificación presupuestal por ajuste de recursos de programas estratégicos

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20232200037433 Fecha: 03-03-2023 Pág. 4 de 4
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INVERSIÓN	

Cuadro. Programación presupuestal

Cifras en millones de \$

Proyecto de inversión	Programa Estratégico	Recursos asignados en la vigencia		Recursos programados				
		Actual	Nueva	2020	2021	2022	2023	2024
7611. Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá	01 - Oportunidades de educación, salud y cultura para mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes	\$4.423	\$7.729	\$3.869	\$5.056	\$5.731	\$4.423	\$6.689

Fuente: Información SEGPLAN

La modificación presupuestal de los recursos presupuestales producto de la firma del Convenio Interadministrativo Específico No. FUGA-167-2022/ SCRD - 647-2022 / IDPC - CI-485-2022, aunque modifica los recursos programados en el programa estratégico, no afecta su cumplimiento, teniendo en cuenta que estos recursos están orientados a fortalecer los procesos de preservación del patrimonio cultural material de la ciudad, del auditorio principal de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, que hace parte del inmueble declarado Bien de Interés Cultural (BIC) del Ámbito Nacional, ubicado en el Centro Histórico de Bogotá.

De acuerdo con lo anterior, **el concepto de viabilidad del proyecto continúa vigente.**

Cordialmente,

Documento 20232200037433 firmado electrónicamente por:

LUZ PATRICIA QUINTANILLA PARRA, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora de Planeación, Fecha firma: 03-03-2023 17:02:27

MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO, Fecha firma: 03-03-2023 17:46:32

PATRICK MORALES THOMAS, Director General, DIRECCIÓN, Fecha firma: 03-03-2023 18:48:55

Revisó: JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ TÉLLEZ - Contratista - Oficina Asesora de Planeación



c6e16cea27ab4b73ec0d944dd116e8517858892814345436c507e48165beb26e



Bogotá, D.C.,

Doctor
PATRICK MORALES THOMAS
Director General
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC
NIT. 860506170
Calle 8 No. 8-52
correspondencia@idpc.gov.co
Ciudad

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 04.04.2023 12:00:14
Al Contestar Cite este Nr: 2023EE09157201 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN: DESPACHO DIR. DISTRITAL PRESUPUESTO /
MARTHA CECILIA GARCIA BUITRAGO
DESTINO: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
/ DOCTOR PATRICK MORALES / DOCTOR PATRICK MORALES
ASUNTO: Respuesta oficio 20235600012581 Solicitud adición
\$3.306.652.560 M/cte. Radicados SDH 2023ER14963001,
2023ER14994001 y 2023ER15006701 del 28/03/2023.
OBS: Esmeralda Reina Espinosa



Asunto: Oficio 20235600012581 Solicitud adición \$3.306.652.560 M/cte.
Radicados SDH 2023ER14963001, 2023ER14994001 y
2023ER15006701 del 28/03/2023.

Apreciado doctor Morales:

En respuesta al oficio del asunto, relacionado con la solicitud de aprobación del ajuste presupuestal por convenios entre entidades en el Presupuesto de Ingresos y Rentas y de Gastos e Inversiones de la Vigencia Fiscal 2023 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC-, me permito comunicar que la Dirección Distrital de Presupuesto aprueba la operación presupuestal por valor de \$3.306.652.560 contenida en el acuerdo No. 005 del 22 de marzo de 2023 “*Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2023*” en la suma de \$3.306.652.560”, de conformidad con lo señalado en el artículo 27 del Decreto 612 de 2022¹ y la Resolución SDH-000191 de 2017².

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable al ajuste presupuestal en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, según consta en el oficio 2-2023-23341 del 09 de marzo del 2023, toda vez que el proyecto objeto de esta modificación presupuestal se encuentra debidamente inscrito o registrado y actualizado por parte de la entidad en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, y el convenio suscrito con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA con el siguiente detalle:

¹ “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital.”

² “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECÍFICO DERIVADO DEL CONVENIO MARCO No. FUGA132-2022 / SCR D No. 500 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO – FUGA, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE – SCR D y el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC.					
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos, jurídicos y financieros para ejecutar la fase de obra civil del proyecto de mejora, adecuación y puesta en funcionamiento del auditorio principal de la FUGA como un escenario para la producción de espectáculos públicos de las artes escénicas.					
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/12/2022	FECHA DE INICIACIÓN	23/01/2023	FECHA DE TERMINACIÓN	30/04/2024	
	CDP N.º			CRP N.º		Valor por ajustar
VF	44	2/01/2023	\$ 407.766.990	75	3/01/2023	\$ 407.766.990
	1018	23/12/2022	\$ 2.898.885.570	1378	29/12/2022	\$ 2.898.885.570
TOTAL AJUSTE						\$ 3.306.652.560

El registro de la operación realizada en SAP se efectuó con la fuente de financiación “3-100-I017 VA-Convenios”, en el presupuesto del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.

Conforme lo anterior, se ajusta el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC para cubrir los requerimientos presupuestales de la vigencia y la ejecución del citado convenio así:

INGRESOS

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
O1	Ingresos	3.306.652.560
O12	Recursos de capital	3.306.652.560
O1208	Transferencias de capital	3.306.652.560
O120806	De otras entidades del gobierno general	3.306.652.560
O120806002	Condicionadas a la adquisición de un activo	3.306.652.560
O120806002014	Convenios Entidades Distritales	3.306.652.560

GASTOS

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
O23	Inversión	3.306.652.560
O2301	Directa	3.306.652.560
O230116	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	3.306.652.560
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	3.306.652.560
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	3.306.652.560
O23011601210000007611	Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá	3.306.652.560

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9


La Directora Distrital de Presupuesto aprueba la presente operación, en el entendido que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, efectuó los estudios técnicos, legales y financieros y está supeditado a que su ejecución se realice bajo la normatividad vigente.

De igual forma y en concordancia con el artículo 27 del Decreto 612 de 2022 sobre “Ajustes presupuestales por convenios y/o contratos interadministrativos entre entidades distritales”, los/as Jefes/as de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Cordialmente,

MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO
DIRECTORA DISTRITAL DE PRESUPUESTO
mgarciab@shd.gov.co

C. C. Doctora Sandra del Pilar Narváez Castillo – Tesorera Distrital – Dirección Distrital de Tesorería. Carrera 30 No. 25 – 90 1er Piso NIT: 899.999.061 – snarvaez@shd.gov.co

Aprobado por:	Luz Helena Rodríguez González	Luz Helena Rodríguez González	Firmado digitalmente por Luz Helena Rodríguez González	
Revisado por:	Omar Aldemar Pedraza Rodríguez			
Proyectado por:	Esmeralda Reina Espinosa	E.R.E		



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2023-23341 No. Radicado Inicial: 1-2023-18787
No. Proceso: 2153168 Fecha: 2023-03-09 17:38
Tercero: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Planeación de la Inversión
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec: XXXXXX-XXXXX

Bogotá, D. C., 09 de marzo de 2023

Doctor
Patrick Morales Thomas
Director
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural
Calle 8 No. 8-52
Teléfono 6013550800
Bogotá

Radicado: IDPC 20232200007661, SDP 1-2023-18787 – Correo electrónico del 08-03-2023
Asunto: Concepto favorable modificación presupuestal

En atención al radicado y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 3 y 31 del Decreto 432 de 2022, el artículo 27 del Decreto 571 de 2022 y en el marco del plan de desarrollo vigente para el período 2020 - 2024, se emite **concepto favorable** al ajuste presupuestal por convenio en el presupuesto de inversión solicitado por la entidad, con la siguiente distribución:

Estructura Plan de Desarrollo		\$ Corrientes
Propósito	1	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política
Programa General	21	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural
Proyecto de inversión	7611	Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá (Bogdata O23011601210000007611)
Total ajuste presupuestal por convenio entre entidades		3.306.652.560

De acuerdo con la competencia atribuida a esta Secretaría y sin perjuicio del análisis que debe efectuar la Secretaría Distrital de Hacienda, el concepto favorable hace referencia a los aspectos descritos en la justificación de la solicitud. Lo anterior, toda vez que el proyecto

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2023-23341 **No. Radicado Inicial:** 1-2023-18787
No. Proceso: 2153168 **Fecha:** 2023-03-09 17:38
Tercero: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Planeación de la Inversión
Clase Doc: Salida **Tipo Doc:** Oficio de salida **Consec:** XXXXXX-XXXXX

objeto de esta modificación presupuestal se encuentra debidamente inscrito o registrado, y actualizado por parte de la entidad en el Banco Distrital de Programas y Proyectos.

Una vez analizada la justificación enviada por la entidad, se concluye que la presente modificación presupuestal no afecta el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las cuales continuarán su ejecución en coherencia con los objetivos del mismo.

Cabe señalar que el cumplimiento de lo establecido en las normas y la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar para la ejecución y destinación de los recursos objeto de la presente modificación, serán responsabilidad y competencia exclusiva de la entidad.

Cordial saludo,

Pedro Antonio Bejarano Silva
Subsecretaría de Planeación de la Inversión

Copia: Martha Cecilia García Buitrago, Directora Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda, Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 6

Revisó: Jhon Manuel Parra Mora, Director Distrital de Programación, Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo - DDPSIPD

Elaboró: Uriel Díaz Muñoz, Profesional especializado, DDPSIPD

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 004 DEL 22 de marzo de 2023

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2023”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el literal b) del artículo 97 del Acuerdo 257 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo 25 del Decreto Distrital 714 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital dispone que la Secretaría Distrital de Hacienda, con base en el Plan Financiero para la vigencia respectiva, determinará los límites de gastos globales para cada uno de los órganos, entidades y organismos que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Que de conformidad con el literal b del artículo 97 del Acuerdo 257 de 2006, es función de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural *“Aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia, según su reglamento”*.

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, *“Por medio del cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”*, determina los procedimientos para realizar los ajustes presupuestales derivados de la suscripción de convenios.

Que el numeral 3.2.1.3 del Manual Operativo Presupuestal (Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017) establece el proceso para realizar los ajustes por convenios o contratos entre entidades distritales.

Que el 29 de diciembre de 2022, fue expedido el Decreto Distrital 612, *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital”*.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 004 DEL 22 de marzo de 2023

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2023”

Que el mencionado Decreto en su artículo 27 (Ajustes presupuestales por Convenios y/o Contratos Interadministrativos entre entidades Distritales), establece que:

“Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, el Concejo de Bogotá D.C., la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá D.C., la Contraloría de Bogotá D.C., el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE celebren convenios y/o contratos interadministrativos entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda — Dirección Distrital de Presupuesto, con la documentación requerida, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el presupuesto.

En el caso de gastos de inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC requiere adelantar una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones en el Proyecto de Inversión 7639 - Consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del patrimonio cultural en Bogotá, producto de la suscripción del Convenio Interadministrativo Específico No. FDLU-CIA-370-2021 cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Alcaldía Local de Usme y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, con el fin de desarrollar los procesos de divulgación y apropiación del patrimonio cultural, mediante la dotación y/o adecuación del bien de interés cultural área arqueológica protegida el Carmen en la localidad de Usme, en la ciudad de Bogotá”, el cual tiene como fecha de finalización el 30 de junio de 2023.

Que el mencionado convenio tiene un valor total por \$1.310.352.033, de los cuales \$299.678.000 corresponden a la contrapartida en especie del IDPC representada en la designación de profesionales para la gestión administrativa, social y operacional del convenio y \$1.010.674.033 en dinero que corresponden al Fondo de Desarrollo Local de Usme como entidad aportante



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 004 DEL 22 de marzo de 2023

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2023”

Que en el 2022, vigencia en la que fueron apropiados los recursos del Fondo en el presupuesto de inversión del IDPC, se ejecutaron recursos en la suma de \$1.004.693.074, quedando al cierre de la vigencia un saldo pendiente por comprometer de \$5.980.959.

Que los recursos no ejecutados del convenio se orientarán al alquiler y mantenimiento de los baños para el parque, los cuales se requieren cuando exista circulación de público, que iniciará con la instalación de los domos y la señalética en las áreas del lugar. Estos dos contratos (domos y señalética) fueron celebrados a mediados de diciembre de 2022, por tanto, la instalación de ambos se realizará en 2023.

Que mediante comunicación No. 2-2023-23354 del 9 de marzo de 2023, la Secretaría Distrital de Planeación (radicado de entrada IDPC No. 20235110019642), emitió concepto favorable al traslado al ajuste presupuestal por convenio en el presupuesto de inversión solicitado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en sesión realizada el 22 de marzo de 2023, revisó y dio concepto favorable a la modificación presupuestal por convenios en el presupuesto de inversión (incorporación).

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Efectúese el siguiente ajuste en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL-IDPC para la vigencia fiscal 2023, correspondiente a la suma de \$5.980.959, según el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	TOTAL
O1	Ingresos	\$ 5.980.959
O12	Recursos de capital	\$ 5.980.959
O1210	Recursos del balance	\$ 5.980.959
O121002	Superávit fiscal	\$ 5.980.959
O12100202	Ingresos de destinación específica	\$ 5.980.959

ARTÍCULO 2. Efectúese el siguiente ajuste en el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL-IDPC para la vigencia fiscal 2023, correspondiente a la suma de \$5.980.959, según el siguiente detalle:

Y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. 004 DEL 22 de marzo de 2023

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2023”

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
O23	Inversión	5.980.959
O2301	Directa	5.980.959
O230116	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	5.980.959
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	5.980.959
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropriación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	5.980.959
O23011601210000007639	Consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del patrimonio cultural en Bogotá	5.980.959

ARTÍCULO 3. Comunicar el presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda, a la Subdirección de Divulgación y Apropriación del Patrimonio, y a la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

ARTÍCULO 4. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2023

CATALINA VALENCIA TOBÓN
PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA

LUZ PATRICIA QUINTANILLA PARRA
SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA (e)

Elaboró
Aprobó

Leonardo Alonso Castrillón Hernández, Profesional Especializado Subdirección de Gestión Corporativa
Luz Patricia Quintanilla Parra, Jefe Oficina Asesora de Planeación
Aura Herminia López Salazar, Subdirectora de Gestión Corporativa



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2023-23354 No. Radicado Inicial: 1-2023-18760
No. Proceso: 2153133 Fecha: 2023-03-09 17:59
Tercero: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Planeación de la Inversión
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec: XXXXXX-XXXXX

Bogotá, D. C., 09 de marzo de 2023

Doctor
Patrick Morales Thomas
Director
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural
Calle 8 No. 8-52
Teléfono 6013550800
Bogotá

Radicado: IDPC 20232200007611, SDP 1-2023-18760
Asunto: Concepto favorable modificación presupuestal

En atención al radicado y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 3 y 31 del Decreto 432 de 2022, el artículo 27 del Decreto 571 de 2022 y en el marco del plan de desarrollo vigente para el período 2020 - 2024, se emite **concepto favorable** al ajuste presupuestal por convenio en el presupuesto de inversión solicitado por la entidad, con la siguiente distribución:

Estructura Plan de Desarrollo			\$ Corrientes
Propósito	1	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	
Programa General	21	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	
Proyecto de inversión	7639	Consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del Patrimonio Cultural en Bogotá (Bogdata O23011601210000007639)	5.980.959
Total ajuste presupuestal por convenio entre entidades			5.980.959

De acuerdo con la competencia atribuida a esta Secretaría y sin perjuicio del análisis que debe efectuar la Secretaría Distrital de Hacienda, el concepto favorable hace referencia a los aspectos descritos en la justificación de la solicitud. Lo anterior, toda vez que el proyecto

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2023-23354 No. Radicado Inicial: 1-2023-18760
No. Proceso: 2153133 Fecha: 2023-03-09 17:59
Tercero: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Planeación de la Inversión
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec: XXXXXX-XXXXX

objeto de esta modificación presupuestal se encuentra debidamente inscrito o registrado, y actualizado por parte de la entidad en el Banco Distrital de Programas y Proyectos.

Una vez analizada la justificación enviada por la entidad, se concluye que la presente modificación presupuestal no afecta el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las cuales continuarán su ejecución en coherencia con los objetivos del mismo.

Cabe señalar que el cumplimiento de lo establecido en las normas y la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar para la ejecución y destinación de los recursos objeto de la presente modificación, serán responsabilidad y competencia exclusiva de la entidad.

Cordial saludo,

Pedro Antonio Bejarano Silva
Subsecretaría de Planeación de la Inversión

Copia: Martha Cecilia García Buitrago, Directora Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda, Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 6

Revisó: Jhon Manuel Parra Mora, Director Distrital de Programación, Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo - DDPSIPD

Elaboró: Uriel Díaz Muñoz, Profesional especializado, DDPSIPD

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018



PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20232200034193 Fecha: 01-03-2023 Pág. 1 de 6
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INVERSIÓN	

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural solicita concepto para efectuar una modificación en el presupuesto de inversión asociadas a un ajuste por convenio entre entidades distritales, en el proyecto de inversión 7639 - Consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del patrimonio cultural en Bogotá, por la suma de \$5.980.959.

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA



En el año 2008, en el marco del proyecto de vivienda “Nuevo Usme” adelantado por la entidad distrital de Metrovivienda, a partir de investigaciones arqueológicas adelantadas por profesionales de la Universidad Nacional de Colombia en el sector denominado “Hacienda el Carmen”, se presenció un hallazgo arqueológico consistente en aproximadamente 2.000 tumbas con enterramientos colectivos e individuales que evidencian actividades relacionadas con rituales funerarios y, particularmente, la existencia en la zona de un complejo sistema de enterramiento y poder en épocas prehispánicas.

Con motivo del hallazgo arqueológico señalado, METROVIVIENDA contrató la formulación con la Universidad Nacional de Colombia y la participación del IDPC y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, un Plan de Manejo Arqueológico (PMA), el cual fue aprobado por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) mediante el concepto No. 130-2008-2565 del 10 de diciembre de 2008. Posteriormente, el 27 de mayo de 2014, el Distrito solicitó al Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) que se declarase el predio “Hacienda el Carmen” como Área Arqueológica Protegida y para este efecto, presentó una zonificación que contemplaba el área afectada y áreas de influencia. El Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) mediante Resolución No. 096 del 6 de junio de 2014 declaró como “Área arqueológica protegida de orden nacional, en el Distrito Capital – Localidad 5 de Usme” una parte del territorio de la “Hacienda El Carmen”, y señaló mediante georreferenciación los límites del polígono. Adicionalmente, declaró 4 áreas de influencia definidas por polígonos debidamente georreferenciados. Señaló el ICANH en la misma resolución, que la Administración Distrital realizará la “actualización del Plan de Manejo para aprobación del ICANH. Este documento contendrá la justificación y soporte presentados por el Distrito y los polígonos y restricciones derivados de (dicha) resolución”.

En relación con este bien de interés cultural del orden nacional se estimó posible desarrollar un proceso de gestión social e institucional conducente a la activación de un Parque Arqueológico, compuesto de un sistema de equipamientos culturales y ambientales para el disfrute, el cual será desarrollado mediante un plan de gestión del Parque Arqueológico.

De acuerdo con lo antes descrito y conforme al resultado de propuestas ganadoras de presupuestos participativos priorizados y asociados a la Meta Plan de Desarrollo Local de Usme para la vigencia 2021, se logró la inclusión de una propuesta e iniciativa ciudadana identificada con el Nro. USM 045 denominada como “Hallazgo arqueológico centro de investigación y educación”.

Con base en lo anterior, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC y el Fondo de Desarrollo Local de Usme suscribieron el Convenio Interadministrativo No. FDLU-CIA-370-2021 cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Alcaldía Local de Usme y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, con el fin de desarrollar los procesos de divulgación y apropiación del patrimonio cultural, mediante la dotación y/o adecuación del bien de interés cultural área arqueológica protegida el Carmen*



	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20232200034193 Fecha: 01-03-2023 Pág. 2 de 6
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INVERSIÓN	

en la localidad de Usme, en la ciudad de Bogotá”, el cual tiene como fecha de finalización el 30 de junio de 2023.

Dicho convenio tiene un valor total por \$1.310.352.033, de los cuales \$299.678.000 corresponden a la contrapartida en especie del IDPC representada en la designación de profesionales para la gestión administrativa, social y operacional del convenio y **\$1.010.674.033** en dinero que corresponden al Fondo de desarrollo local de Usme como entidad aportante.

En el 2022, vigencia en la que fueron apropiados los recursos del Fondo en el presupuesto de inversión del IDPC, se ejecutaron recursos en la suma de **\$1.004.693.074**, quedando al cierre de la vigencia un saldo pendiente por comprometer de **\$5.980.959**, como a continuación se relaciona:

No. Contrato	Nº RP	Beneficiario	Descripción	Valor Compromiso
80	68; 1129	Alejandra Jaramillo González	306-Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar los procesos de divulgación, activación e investigación de arqueología comunitaria y las acciones participativas del Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme en el marco del Convenio Interadministrativo FDLU-CIA-370-2021.	98.000.000
298	358; 1152	Katherin Andrea Camacho Higuera	307-Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar la gestión y dinamización de la Mesa Gestora, y las acciones de participación asociadas al Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme, en el marco del Convenio Interadministrativo FDLU-CIA-370-2021.	60.200.000
304	334	Fernando Johan Rivera Guerrero	376-Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar la implementación de la estrategia de comunicación y el sistema gráfico para el parque arqueológico y cultural de Usme, en el marco del Convenio Interadministrativo FDLU-CIA-370-2021.	38.748.600
311	322; 1048 · 1154	Lorena María Cruz Coral	510-Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar las acciones de arqueología preventiva y pública del Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme en el marco del Convenio Interadministrativo FDLU-CIA-370-2021.	51.333.333
336	342	Sofía Natalia González Ayala	375-Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar la implementación de los contenidos curatoriales del parque del patrimonio arqueológico y cultural de Usme en colaboración con la ciudadanía en el marco del Convenio Interadministrativo FDLU-CIA-370-2021.	72.000.000
338	370	Ángel Humberto Medellín Gutiérrez	308-Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para apoyar la gestión del componente ambiental del Plan de Manejo Arqueológico del Área Arqueológica Protegida - Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme, en el marco del Convenio Interadministrativo FDLU-CIA-370-2021.	26.000.000
348	348	María Nancy Tequia	377-Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para el desarrollo de las acciones participativas definidas en el marco del Convenio Interadministrativo FDLU-CIA-370-2021.	17.280.000
360	629	U.T. Especiales Colombia Compra 2020	535-Contratar el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.	10.778.064
390	835	Excursiones Amistad SAS y/o Adescubrir Travel y Adventure SAS	549-Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de actividades misionales en el marco de la implementación y socialización de las estrategias de participación ciudadana que realice el IDPC en cumplimiento de sus funciones.	24.713.336

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20232200034193 Fecha: 01-03-2023 Pág. 3 de 6
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INVERSIÓN	



No. Contrato	Nº RP	Beneficiario	Descripción	Valor Compromiso
404	:880	Luisa Fernanda Castañeda Urrea	378-Prestar servicios de apoyo a la gestión al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para el desarrollo de las acciones participativas definidas en el marco del Convenio Interadministrativo FDLU-CIA-370-2021.	9.392.948
448	:103 3	Arquetipo Señalización SAS	493- Adquisición e instalación de la señalización del Parque Arqueológico de la Hacienda El Carmen en la localidad de Usme de Bogotá D.C., en el marco de ejecución del Convenio FDLU-CIA-370-2021.	267.500.000
465	:115 9	Ingeniería y Desarrollo Urbanístico SAS	494-Adquisición e instalación de tres domos geodésicos móviles para la activación social del Parque Arqueológico de la Hacienda El Carmen en la localidad de Usme, Bogotá D.C., en el marco de ejecución del Convenio FDLU-CIA-370-2021	270.093.850
481	1333	Industrias Cruz Hermanos S A	735-Suministro de mobiliario (dotación escolar) para dotar las estructuras del Parque Arqueológico de la Hacienda El Carmen en la localidad de Usme, Bogotá D.C., en el marco de ejecución del Convenio Interadministrativo FDLU-CIA-370-2021.	15.656.264
482	1334	Industrias Cruz Hermanos S A	735-Suministro de mobiliario (dotación escolar) para dotar las estructuras del Parque Arqueológico de la Hacienda El Carmen en la localidad de Usme, Bogotá D.C., en el marco de ejecución del Convenio Interadministrativo FDLU-CIA-370-2021.	4.613.894
483	1332	Industrias Cruz Hermanos S A	735-Suministro de mobiliario (dotación escolar) para dotar las estructuras del Parque Arqueológico de la Hacienda El Carmen en la localidad de Usme, Bogotá D.C., en el marco de ejecución del Convenio Interadministrativo FDLU-CIA-370-2021.	973.304
484	1330 1331	Manufacturas Sumapaz S.A.	735-Suministro de mobiliario (dotación escolar) para dotar las estructuras del Parque Arqueológico de la Hacienda El Carmen en la localidad de Usme, Bogotá D.C., en el marco de ejecución del Convenio Interadministrativo FDLU-CIA-370-2021.	37.409.481
TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS				1.004.693.074
RECURSOS CONVENIO				1.010.674.033
RECURSOS NO EJECUTADOS DEL CONVENIO				5.980.959

Los recursos no ejecutados del convenio corresponden al alquiler y mantenimiento de los baños para el parque, los cuales se requieren solo cuando exista circulación de público, que iniciará con la instalación de los domos y la señalética en las áreas del lugar. Estos dos contratos (domos y señalética) fueron celebrados a mediados de diciembre de 2022, por tanto, la instalación de ambos se realizará en 2023. Por lo anterior, y con el propósito de no inducir reservar y con el fin de ser coherentes con las etapas del proyecto solo se adelantaron los compromisos relacionados en el cuadro anterior.

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución del convenio y las fases del proyecto, los recursos no ejecutados serán incorporados como se indica a continuación:

Cuadro de créditos

Propósito:	01 - Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política					
Programa estratégico:	01 - Oportunidades de educación, salud y cultura para mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes					
Programa:	21 - Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural					
Meta Producto PDD	Proyecto de Inversión	Meta Proyecto	Posición Presupuestaria	Elemento PEP	FONDO	CRÉDITO
153 - Implementar una (1) estrategia de territorialización de la presencia del Museo de Bogotá y de la	7639- Consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento,	1 - Implementar una (1) estrategia de territorialización de la presencia del Museo de Bogotá y de la promoción y difusión de las iniciativas de memoria y patrimonio	O232020200881301- Servicios interdisciplinarios de investigación básica	PM/ 0213/0106/33 010537639	3-200-I001 RB- Administrados de Destinación Específica	\$5.980.959

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20232200034193 Fecha: 01-03-2023 Pág. 4 de 6
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INVERSIÓN	

promoción y difusión de las iniciativas de memoria y patrimonio	salvaguardia y divulgación del patrimonio cultural en Bogotá	en 15 localidades de la ciudad, así como construir un espacio generador de contenidos en torno a la historia saberes y haceres que forman parte de patrimonio inmaterial de Bogotá, difundiendo con respeto y claridad a todos los ciudadanos de una forma dinámica e integradora en la que todos sean protagonistas.				
---	--	---	--	--	--	--

2. IMPACTO DE LA MODIFICACIÓN SOBRE LAS METAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

2.1.1. Análisis del impacto de la modificación presupuestal sobre la meta proyecto

Cuadro. Anualización de metas



Proyecto de inversión	Meta Proyecto Descripción	Magnitud Total de la vigencia		Actualización de la Anualización				
		Actual	Nueva	2020	2021	2022	2023	2024
2020110010058 Consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del patrimonio cultural en Bogotá (7639)	1 - Implementar una (1) estrategia de territorialización de la presencia del Museo de Bogotá y de la promoción y difusión de las iniciativas de memoria y patrimonio en 15 localidades de la ciudad, así como construir un espacio generador de contenidos en torno a la historia saberes y haceres que forman parte de patrimonio inmaterial de Bogotá, difundiendo con respeto y claridad a todos los ciudadanos de una forma dinámica e integradora en la que todos sean protagonistas.	0,20	0,20	0,15	0,20	0,25	0,20	0,20

Fuente: Información SEGPLAN

La incorporación de los recursos solicitados, producto de ajuste por convenio interadministrativo, **no afecta el cumplimiento de la meta del proyecto de inversión** objeto de modificación en el cuatrienio, debido a que los mismos se destinarán a fortalecer las acciones que se vienen adelantando entre la Alcaldía Local de Usme y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, para dar continuidad a los procesos de divulgación y apropiación del patrimonio cultural en el Área Arqueológica Protegida de la hacienda el Carmen en la localidad de Usme.

3. IMPACTO DE LA MODIFICACIÓN SOBRE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL

3.1. Análisis del impacto de la modificación presupuestal sobre las metas del Plan de Desarrollo

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20232200034193 Fecha: 01-03-2023 Pág. 5 de 6
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INVERSIÓN	

Cuadro. Ajustes de magnitudes de metas plan de desarrollo y su anualización

Pilar o Eje / Programa / Proyecto Prioritario o Estratégico	Meta PDD Descripción	Magnitud total de la vigencia		Actualización de la Anualización				
		Actual	Nueva	2020	2021	2022	2023	2024
Propósito: 01 - Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política Programa estratégico: 01 - Oportunidades de educación, salud y cultura para mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes Programa: 21 - Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	153 - Implementar una (1) estrategia de territorialización de la presencia del Museo de Bogotá y de la promoción y difusión de las iniciativas de memoria y patrimonio en 15 localidades de la ciudad, así como construir un espacio generador de contenidos en torno a la historia saberes y haceres que forman parte de patrimonio inmaterial de Bogotá, difundiendo con respeto y claridad a todos los ciudadanos de una forma dinámica e integradora en la que todos sean protagonistas	0,20	0,20	0,15	0,20	0,25	0,20	0,20

Fuente: Información SEGPLAN

La incorporación de recursos no afecta la magnitud de la meta Plan de Desarrollo, en la medida que éstos buscan fortalecer el proceso de gestión para la activación del Área Arqueológica Protegida de la hacienda el Carmen en la localidad de Usme.

4. IMPACTO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL SOBRE LOS PROYECTOS PRIORITARIOS Y/O ESTRATÉGICOS

4.1.1. Análisis del impacto de la modificación presupuestal por ajuste de recursos de proyectos estratégicos



Cuadro. Programación presupuestal

Cifras en millones de \$

Proyecto de inversión	Programa / Proyecto Estratégico	Recursos asignados en la vigencia		Recursos programados				
		Actual	Nueva	2020*	2021*	2022*	2023	2024
2020110010058 Consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del patrimonio cultural en Bogotá (7639)	01 - Oportunidades de educación, salud y cultura para mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes	\$4.360	\$4.366	\$3.508	\$3.796	\$6.457	\$4.360	\$4.958

Fuente: Información SEGPLAN

* Recursos correspondientes a la ejecución de la vigencia.

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20232200034193 Fecha: 01-03-2023 Pág. 6 de 6
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE INVERSIÓN	

La incorporación de los recursos presupuestales producto de la firma del Convenio Interadministrativo No. FDLU-CIA-370-2021 suscrito con el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, y con cargo al proyecto 7639, aunque modifica los recursos programados en el programa estratégico, no afecta el cumplimiento de la meta Plan de Desarrollo, teniendo en cuenta que estos recursos fortalecen el cumplimiento de la meta del proyecto de inversión, a través de los cuales se busca dar continuidad a los procesos de divulgación y apropiación del patrimonio cultural en el Área Arqueológica Protegida de la hacienda el Carmen en la localidad de Usme.

De acuerdo con lo anterior, **el concepto de viabilidad del proyecto continua vigente.**

Cordialmente,

Revisó: JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ TÉLLEZ - Contratista - Oficina Asesora de Planeación

Documento 20232200034193 firmado electrónicamente por:

LUZ PATRICIA QUINTANILLA PARRA, Jefe Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora de Planeación, Fecha firma: 01-03-2023 16:37:24

CAMILA MEDINA ARBELÁEZ, Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO, Fecha firma: 02-03-2023 10:59:10

PATRICK MORALES THOMAS, Director General, DIRECCIÓN, Fecha firma: 03-03-2023 08:29:23



c643845b96bc36d9060fe806e980e96daeb036c8b0e4c16de57e915ad5c59f5c



Bogotá, D.C.,

Doctor
PATRICK MORALES THOMAS
Director General
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC
NIT. 860506170
Calle 8 No. 8-52
correspondencia@idpc.gov.co
Ciudad

Asunto: Oficio 20235600012771 Solicitud adición \$5.980.959 M/cte.
Radicado SDH 2023ER151632O1

Apreciado doctor Morales:

En respuesta al oficio del asunto, relacionado con la solicitud de aprobación del ajuste presupuestal por convenios entre entidades en el Presupuesto de Ingresos y Rentas y de Gastos e Inversiones de la Vigencia Fiscal 2023 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC-, me permito comunicar que la Dirección Distrital de Presupuesto aprueba la operación presupuestal por valor de \$5.980.959 contenida en el acuerdo No. 004 del 22 de marzo de 2023 “*Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2023*” en la suma de \$5.980.959”, de conformidad con lo señalado en el artículo 27 del Decreto 612 de 2022¹ y la Resolución SDH-000191 de 2017².

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable al ajuste presupuestal en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, según consta en el oficio 2-2023-23354 del 09 de marzo del 2023, toda vez que el proyecto objeto de esta modificación presupuestal se encuentra debidamente inscrito o registrado y actualizado por parte de la entidad en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, y el convenio suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Usme con el siguiente detalle:

CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL-FDLU-CIA-370-2021 y OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1. Y PRÓRROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. FDLU-CIA-370-2021
----------	--

¹ “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital.”

² “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre La Alcaldía Local de Usme y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, con el fin de desarrollar los procesos de divulgación y apropiación del patrimonio cultural, mediante la dotación y/o adecuación del Bien de Interés Cultural área arqueológica protegida el Carmen en la localidad de Usme, en la ciudad de Bogotá					
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	12/11/2021	FECHA INICIO	12/11/2021	FECHA DE TERMINACIÓN		30/06/2023
CDP N.º			CRP N.º			Valor por ajustar
738	10/11/2021	\$ 1.010.674.033	1005	12/11/2021	\$ 1.010.674.033	\$ 5.980.959
TOTAL AJUSTE						\$ 5.980.959

En el 2022, vigencia en la que fueron apropiados los recursos provenientes del Fondo DE Desarrollo Local de Usme, en el presupuesto de inversión del IDPC, se ejecutaron recursos en la suma de \$1.004.693.074, quedando al cierre de la Vigencia un saldo pendiente por comprometer de \$5.980.959

El registro de la operación realizada en SAP se debe efectuar con la fuente de financiación "3-200-I001", "RB-Administrados de destinación específica" en el presupuesto del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.

Conforme lo anterior, se ajusta el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC para cubrir los requerimientos presupuestales de la vigencia y la ejecución del citado convenio así:

INGRESOS

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	TOTAL
O1	Ingresos	5.980.959
O12	Recursos de capital	5.980.959
O1210	Recursos del balance	5.980.959
O121002	Superávit fiscal	5.980.959
O12100202	Ingresos de destinación específica	5.980.959

GASTOS

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
O23	Inversión	5.980.959
O2301	Directa	5.980.959
O230116	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	5.980.959
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	5.980.959
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	5.980.959
O23011601210000007639	Consolidación de la capacidad institucional y ciudadana para la territorialización, apropiación, fomento, salvaguardia y divulgación del patrimonio cultural en Bogotá	5.980.959

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9





La Directora Distrital de Presupuesto aprueba la presente operación, en el entendido que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, efectuó los estudios técnicos, legales y financieros y está supeditado a que su ejecución se realice bajo la normatividad vigente.

De igual forma y en concordancia con el artículo 27 del Decreto 612 de 2022 sobre “Ajustes presupuestales por convenios y/o contratos interadministrativos entre entidades distritales”, los/as Jefes/as de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Cordialmente,

 Firmado digitalmente
por MARTHA CECILIA
GARCIA BUITRAGO

MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO
DIRECTORA DISTRITAL DE PRESUPUESTO
mgarciab@shd.gov.co

Aprobado por:	Luz Helena Rodríguez González	LUZ HELENA RODRIGUEZ GONZALEZ	Firmado digitalmente por LUZ HELENA RODRIGUEZ GONZALEZ
Revisado por:	Omar Aldemar Pedraza Rodríguez		
Proyectado por:	Esmeralda Reina Espinosa	E.R.E	

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCIÓN No. 216 DE 14-04-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC

En uso de sus facultades legales conferidas en el Artículo 1ro. del Acuerdo de Junta Directiva No 001 de 2014, Decreto Distrital 714 de 1996, Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, establece:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por el decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Concejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Que el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 2014, delega en el Director General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la responsabilidad de aprobar los traslados y modificaciones presupuestales de



RESOLUCIÓN No. **216 DE 14-04-2023**

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”
conformidad con lo expuesto de la parte motivada del presente Acuerdo.

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto, específicamente en el numeral 3.2.1.4.2 que establece el proceso para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

Que el 29 de diciembre de 2022, fue expedido el Decreto Distrital 612 de 2022, “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital”

Que con el fin de contar con las apropiaciones necesarias en los rubros presupuestales O2120202010 “Viáticos de los funcionarios en comisión” y O21202020060464241 “Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi”, del presupuesto de Funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, teniendo en cuenta que en la programación del presupuesto de la entidad no se programaron recursos para estos rubros presupuestales, se requiere realizar un traslado presupuestal por valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$8.917.588)**, del rubro O21202020080585330 “Servicios de limpieza general” que cuenta con saldo disponible. Lo anterior se sustenta en que en este momento es necesario asignar recursos para garantizar que la entidad pueda atender la invitación hecha por el Comité por los Derechos de las Víctimas de Bojayá - Comité DOS DE MAYO, el cual plantea un acercamiento en términos de políticas públicas bajo la perspectiva de entender de manera integral los territorios y las prácticas patrimoniales que los constituyen. Particularmente, para el caso Bojayá, en la conmemoración de los veintiún aniversarios del genocidio perpetrado en su territorio, en memoria de las voces que históricamente han sido omitidas del discurso patrimonial oficial y, como víctimas, en clave de una posible Declaratoria para su reconocimiento dadas estas consideraciones. Dicho comité se realizará los días 01 y 02 de mayo del presente año.



RESOLUCIÓN No. 216 DE 14-04-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”

Que así mismo, es necesario atender la invitación de la Viceministra para el Fomento Regional y Patrimonio del Ministerio de Cultura, la cual se llevará a cabo por medio de una visita enmarcada en la valoración, territorialización y salvaguardia del patrimonio cultural en los departamentos del Cesar y la Guajira la cual se llevará a cabo entre el 19 y 23 de abril del presente año. El objetivo de la visita es fomentar la visibilización del patrimonio cultural regional y de unas memorias que confluyen en el colectivo del territorio colombiano. El propósito de las actividades es definir las líneas de trabajo que orienten programas, estrategias, actividades y acciones comprometidas con los propósitos del actual Gobierno Nacional frente al ámbito de la *paz total* y su directa correlación con la cultura y relevantes actores sociales que han sido marginados históricamente.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la vigencia 2023, por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$8.917.588)** según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO
O2	GASTOS	8.917.588
O21	Funcionamiento	8.917.588
O212	Adquisición de bienes y servicios	8.917.588
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	8.917.588
O2120202	Adquisición de servicios	8.917.588
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	8.917.588
TOTAL CONTRACRÉDITO		8.917.588



RESOLUCIÓN No. 216 DE 14-04-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”

CRÉDITO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
O2	GASTOS	8.917.588
O21	Funcionamiento	8.917.588
O212	Adquisición de bienes y servicios	8.917.588
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	8.917.588
O2120202	Adquisición de servicios	8.917.588
O212020200604	Servicios de transporte de pasajeros	1.662.790
O21202020060464241	Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi	1.662.790
O2120202010	Viáticos de los funcionarios en comisión	7.254.798
TOTAL CRÉDITO		8.917.588

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítanse copias de la presente resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda, la Subdirección de Gestión Corporativa y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de abril de 2023

Documento 2023100002165 firmado electrónicamente por:

PATRICK MORALES THOMAS, Director General, DIRECCIÓN, Fecha firma: 14-04-2023 09:36:20

Aprobó: LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ - Financiera - Presupuesto
Revisó: MARIA ISABEL FORERO RODRIGUEZ - Profesional - Talento Humano
OSCAR GIOVANNY CONTRERAS NOVOA - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

Anexos: 1 folios

Calle 12B # 2-91
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: **20231000002165**

Pág. 5 de 5

RESOLUCIÓN No. 216 DE 14-04-2023

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de patrimonio Cultural”



56341c61207de95c783e401f235ce24d139bc3ff47f42cf751983495c82f51d1